



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

#### Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

#### Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

#### Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”                                                                                                                                                                                         | 22  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”                                                                                                                                                                                                                                    | 29  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”                                                                                                                                                                                                                        | 36  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”                                                                                                                                                                                                                               | 43  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”                                                                                                                                                                                                          | 50  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”                                                                                                                                                                                                           | 62  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”                                                                                                                                                                                                                                       | 71  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”                                                                                                                                                                                      | 75  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”                                                                                                                                                                                                                                          | 89  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”                                                                                                                                                                                                                               | 100 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”                                                                                                                                                                                                                                 | 106 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”                                                                                                                                                                                                                      | 119 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”                                                                                                                                                                                                                                                  | 132 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”                                                                                                                                                                                                                                                       | 144 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”                                                                                                                                                                                                                                            | 154 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”                                                                                                                                                                                                            | 164 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”                                                                                                                                                                                                                                           | 172 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”                                                                                                                                                                                                                                                 | 177 |
| <b>Alcaldía Xochimilco</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |
| ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía | 185 |

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

### **Instituto Electoral de la Ciudad de México**

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

### **Alcaldía Xochimilco**

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

## **EDICTOS**

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

## CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 06 de febrero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1794 el “Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MOVILIDAD SEGURA PARA NUESTRA CASA”**

**ÚNICO: Se modifican los numerales 3.2.5, 3.3, 4.2.1, 5.1, 5.2, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8.3.4, 9.1.1, 13, 18 y se adiciona un Apéndice, para quedar de la siguiente manera.**

**3.2.5.** Se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan debido a que la obstrucción y uso inadecuado de la vía y el espacio público constituye un problema público al tener su origen en la dinámica social y la dificultad desde esa dinámica para resolverlo. El uso de la vía pública se problematiza desde su concepción de uso no adecuado por parte de la propia sociedad que, mediante peticiones, quejas, demanda ciudadana, reportes, etcétera, da cuenta del impedimento y/o limitaciones en la consecución de los fines para los cuales está destinada la infraestructura urbana, como son banquetas, rampas y el arroyo vehicular, así como el derecho de todas las personas para usarlo como espacios de movilidad desde un enfoque de seguridad vial.

Aunado a lo anterior; la red vial de la alcaldía está conformada por vías primarias, secundarias, federales y de acceso controlado como lo son la autopista Federal a Cuernavaca, Viaducto Tlalpan, Calzada de Tlalpan, Av. Insurgentes Sur y la Carretera Picacho Ajusco, mismas que son las vialidades que captan el flujo vehicular que proviene de las zonas dormitorio (pueblos y colonias localizados en la parte sur de la alcaldía); además son utilizadas por vehículos que provienen del Estado de México, Morelos y Guerrero. El sistema de transporte público que circula por la demarcación conecta principalmente con destinos de alta afluencia como la estación El Caminero del Metrobús, la estación Huipulco del Tren Ligero y el Centro de Transferencia Modal CETRAM Estadio Azteca, lo que confirma el alto flujo vial y peatonal del territorio.

Este reto se intensificará de manera significativa en 2026, debido a que la Copa Mundial de la FIFA 2026 tendrá partidos en el Estadio Azteca, recinto ubicado en la zona de influencia directa de Tlalpan, donde se prevé un incremento masivo de movilidad diaria, visitantes nacionales e internacionales y una mayor demanda de conexiones peatonales y de transporte, lo que hace indispensable fortalecer las acciones institucionales de gestión de obstáculos y apoyo vial.

Con la implementación de este programa social se busca identificar y canalizar obstáculos que impidan el libre tránsito, así como brindar apoyo vial en puntos críticos, con impacto directo en la reducción de riesgos, en la mejora de la movilidad y calidad de vida de la población residente y flotante. Esto se realizará a través de dos estrategias:

**Identificación de obstáculos:**

- Recorridos de identificación y verificación que permitan conocer los puntos de obstaculización en el interior de la demarcación, así como recorridos de supervisión para garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y aprovechamiento.
- Recolección y presentación de información para analizar y determinar la procedencia de su canalización e intervención por parte de esta Alcaldía u otra dependencia competente.
- En caso de resultar competencia de la Alcaldía Tlalpan, hacer formal invitación a la ciudadanía para que realicen el retiro voluntario que corresponda, e informar sobre los efectos sociales, jurídicos y administrativos que conlleva el uso inadecuado de la vía pública, así como las facultades que la Alcaldía tiene para intervenir en dichos asuntos en caso de omisión, y el procedimiento administrativo que tendría lugar.
- Auxiliar en la liberación de la vía pública de conformidad con las atribuciones y funciones de las áreas de la demarcación.

**Apoyo vial:**

- Intervención de 4 puntos y/o intersecciones de alto conflicto mediante acciones de asistencia a personas peatonas, personas con discapacidad ciclista, transporte público, transporte de servicio y vehículos particulares.

**3.3. Teoría del cambio.**

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Problema Público</b> | La población de Tlalpan no puede desplazarse con seguridad y autonomía en la vía y el espacio público, debido a la obstrucción de banquetas y cruces, la señalética vial insuficiente y débil regulación del tránsito en intersecciones de alta demanda. Estas condiciones incrementan el riesgo de siniestros viales, prolongan tiempos de traslados y limitan el acceso a destinos esenciales como trabajo, escuelas, servicios de salud y actividades de cuidado. |
| <b>Supuesto Central</b> | Si se implementa el apoyo vial y la gestión de obstáculos con personal capacitado y presencia institucional constante, entonces la movilidad puede mejorar porque se facilita el tránsito seguro, disminuyen los riesgos de siniestros viales y se promueve la cooperación ciudadana y el respeto a la vía espacio público.                                                                                                                                          |

| Insumos/Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Productos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Efectos a corto plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Efectos a mediano plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Impacto                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presupuesto</li> <li>❖ Seleccionar hasta 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. De este total, 2 personas corresponderán al Apoyo Social A y 5 personas al Apoyo Social B, con actividades de febrero a diciembre; asimismo, 125 personas participarán en el Apoyo Social C de febrero a julio, de las cuales hasta 70 darán continuidad a las actividades mediante el Apoyo Social D de agosto a diciembre. Para efectos presupuestales, los Apoyos Sociales C y D se identifican de manera diferenciada, aun cuando corresponden a la continuidad operativa de las actividades.</li> <li>❖ Capacitación en materia movilidad, seguridad vial, uso adecuado del espacio público y perspectiva de género.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ 132 personas beneficiarias facilitadoras de Servicios, capacitadas (quienes realizarán actividades en dos temporalidades 77 de febrero a diciembre y 55 de febrero a julio).</li> <li>❖ capacitación impartida.</li> <li>❖ Intervención en 4 puntos conflictivos.</li> <li>❖ 110 recorridos de identificación o verificación de obstáculos sobre la vía pública.</li> <li>❖ Documentar un aproximado de 800 obstáculos sobre la vía pública y realizar hasta 760 canalizaciones a las áreas competentes.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Reducción de obstáculos en la vía y espacio público.</li> <li>❖ Mayor fluidez peatonal y vehicular en intersecciones con apoyo vial.</li> <li>❖ Reducción en tiempos de traslado.</li> <li>❖ Concientización de la población sobre los derechos propios y de terceros, respecto del uso y aprovechamiento de la vía y espacio públicos, y lograr la participación ciudadana en su preservación.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Disminución de accidentes viales.</li> <li>❖ Mayor accesibilidad para grupos prioritarios (mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, población cuidadora).</li> <li>❖ Mejora en tiempos de respuesta ante reportes ciudadanos en materia de movilidad.</li> </ul> | Una Alcaldía con movilidad más segura, accesible, ordenada y funcional, donde se ejerce de manera plena el derecho a la movilidad y al espacio público. |

- ❖ Apoyo vial en intersecciones y/o puntos conflictivos.
- ❖ Programación y realización de recorridos para identificar o verificar la existencia de obstáculos sobre la vía pública.
- ❖ Documentar e informar para su correspondiente canalización y atención por parte del área o dependencia competente.
- ❖ Promover el adecuado uso de la vía y espacios públicos.
- ❖ 1,100 trípticos entregados.
- ❖ 400 encuestas de satisfacción.
- ❖ Beneficiar a un estimado de 495,123 personas.

#### 4.2.1. Objetivos específicos.

- 1) Mejorar las condiciones de movilidad para mujeres, adolescentes y niñas habitantes de los barrios, pueblos y colonias de la Alcaldía Tlalpan, mediante espacios públicos libres de obstáculos y acciones de apoyo vial que favorezcan desplazamientos seguros, así como capacitación a las personas facilitadoras de servicios con perspectiva de género.
- 2) Atender a la población habitante de la demarcación, que sufre problemas de inseguridad vial en la movilidad, a través de recorridos orientados a la identificación o verificación de obstáculos sobre la vía pública, y asesorías orientadas a la concientización sobre el uso de la vía y espacio públicos en general, atendiendo a las particulares características del entorno en que fue identificado el obstáculo.
- 3) Mejorar el flujo peatonal y vehicular en puntos y/o intersecciones de alto conflicto y en horas de máxima demanda, mediante acciones de apoyo vial realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios asignadas, con el fin de reducir riesgos, ordenar el tránsito y favorecer traslados seguros.
- 4) Difundir información preventiva y de educación vial en lugares con mayor afluencia de mujeres, adolescentes, niñas y personas mayores, con el objetivo de promover el uso adecuado de la vía y de los espacios públicos a través de la entrega de recursos impresos.

#### Líneas de acción.

- a) Beneficiar a la población con la programación y realización de 110 recorridos para identificar o verificar la existencia de obstáculos sobre la vía pública, orientados a mejorar la movilidad segura.
- b) Documentar e informar sobre los obstáculos detectados para su correspondiente canalización y atención por parte de las áreas o dependencias competentes.
- c) En caso de resultar competencia de la Alcaldía Tlalpan, fortalecer la corresponsabilidad ciudadana mediante invitaciones formales para hacer el retiro voluntario que corresponda, e informar sobre los efectos sociales, jurídicos y administrativos que conlleva el uso inadecuado de la vía pública, así como las facultades que la Alcaldía tiene para intervenir en dichos asuntos en caso de omisión, y el procedimiento administrativo a que haya lugar.
- d) Auxiliar en la liberación de la vía pública cuando el área correspondiente solicite el apoyo y resulte competencia de las mismas.
- e) Mejorar el tránsito peatonal y vehicular mediante la intervención de 4 puntos conflictivos con acciones de apoyo vial a cargo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- f) Promover el uso adecuado de la vía y los espacios públicos con mayor afluencia de mujeres, adolescentes, niñas y personas mayores, para garantizarles condiciones de seguridad vial en ejercicio de su derecho a la movilidad y como medio para ejercer sus derechos humanos y fundamentales, a través de la difusión de información y entrega de recursos impresos.
- g) Seleccionar a 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mediante convocatoria y proceso de selección correspondiente, para fortalecer la operación del programa en materia de movilidad segura. (De este total, 2 personas corresponderán al Apoyo Social A y 5 personas al Apoyo Social B, con actividades de febrero a diciembre; asimismo, 125 personas participarán en el Apoyo Social C de febrero a julio, de las cuales hasta 70 darán continuidad a las actividades mediante el Apoyo Social D de agosto a diciembre. Para efectos presupuestales, los Apoyos Sociales C y D se identifican de manera diferenciada, aun cuando corresponden a la continuidad operativa de las actividades.).

**h)** Capacitar a las 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mediante un curso-taller que fortalezca sus conocimientos en materia de movilidad, seguridad vial, cultura cívica, procedimiento administrativo, reglamento de tránsito, atención de primer contacto y perspectiva de género. (De este total, 2 personas corresponderán al Apoyo Social A y 5 personas al Apoyo Social B, con actividades de febrero a diciembre; asimismo, 125 personas participarán en el Apoyo Social C de febrero a julio, de las cuales hasta 70 darán continuidad a las actividades mediante el Apoyo Social D de agosto a diciembre. Para efectos presupuestales, los Apoyos Sociales C y D se identifican de manera diferenciada, aun cuando corresponden a la continuidad operativa de las actividades.).

**5.1.** Con base en la población potencial, que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es de 699,928 habitantes en Tlalpan, se estima que la población objetivo asciende a 495,123 personas residentes equivalente al 70.73% de la población potencial, de la cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), estima que el 52.20% son mujeres (258,454) y 236,669 son hombres (47.80%).

**5.2.** Asimismo, la población de personas usuarias de los servicios ofrecidos por las personas beneficiarias facilitadoras del programa social en 2026 es igual a la población objetivo.

**a)** Población beneficiaria facilitadora de servicio: 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios procurando mantener un equilibrio de paridad (mismo número de mujeres y hombres), (De este total, 2 personas corresponderán al Apoyo Social A y 5 personas al Apoyo Social B, con actividades de febrero a diciembre; asimismo, 125 personas participarán en el Apoyo Social C de febrero a julio, de las cuales hasta 70 darán continuidad a las actividades mediante el Apoyo Social D de agosto a diciembre. Para efectos presupuestales, los Apoyos Sociales C y D se identifican de manera diferenciada, aun cuando corresponden a la continuidad operativa de las actividades.).

**b)** Personas usuarias finales: la población usuaria de los servicios proporcionados por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en 2026 corresponde a la población objetivo del programa, estimada en el 70.73% de la población potencial, esto equivale a 258,454 mujeres (52.20%) y 236,669 son hombres (47.80%).

**6.1.** La meta en el ejercicio 2026 consiste en beneficiar a 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (De este total, 2 personas corresponderán al Apoyo Social A y 5 personas al Apoyo Social B, con actividades de febrero a diciembre; asimismo, 125 personas participarán en el Apoyo Social C de febrero a julio, de las cuales hasta 70 darán continuidad a las actividades mediante el Apoyo Social D de agosto a diciembre. Para efectos presupuestales, los Apoyos Sociales C y D se identifican de manera diferenciada, aun cuando corresponden a la continuidad operativa de las actividades.), que apoyen en identificación de obstáculos en la vía y espacio públicos, asimismo que brinden apoyo vial en intersecciones y/o puntos conflictivos y así beneficiar a población de las colonias, pueblos o barrios, en los que habitan aproximadamente 495,123 personas, de la cual se estima que el 52.20% son mujeres (258,454) y el 47.80% (236,669) hombres.

**6.3.** Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son:

**1)** Seleccionar a 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social. (De este total, 2 personas corresponderán al Apoyo Social A y 5 personas al Apoyo Social B, con actividades de febrero a diciembre; asimismo, 125 personas participarán en el Apoyo Social C de febrero a julio, de las cuales hasta 70 darán continuidad a las actividades mediante el Apoyo Social D de agosto a diciembre. Para efectos presupuestales, los Apoyos Sociales C y D se identifican de manera diferenciada, aun cuando corresponden a la continuidad operativa de las actividades.).

**2)** Realizar 110 recorridos de identificación o verificación de obstáculos sobre la vía pública, así como de supervisión para garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.

**3)** Documentar un aproximado de 800 obstáculos sobre la vía pública y realizar hasta 760 canalizaciones a las áreas competentes.

**4)** Entregar 1,100 trípticos informativos, sobre el uso adecuado de la vía y el espacio público, movilidad incluyente, accesible y segura, con especial énfasis en zonas con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas en las colonias. (Es importante mencionar que los trípticos serán proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito).

**5)** Aplicar 400 encuestas de satisfacción a la población de las colonias, pueblos o barrios que presentan mayor problemática en materia de movilidad.

**6)** Intervenir 4 intersecciones y/o puntos con mayor conflicto vial de la alcaldía Tlalpan.

**7)** Beneficiar a una población usuaria estimada de 495,123 personas que transitan en el interior de la demarcación, independientemente del medio de movilidad que utilicen, de las cuales 258,454 son mujeres y 236,669 hombres.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2026 es de hasta \$9,799,955.00 (nueve millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

7.2. El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derivado de lo anterior, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

**Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

| Denominación   | No. de facilitadores | Calendarización | Ministraciones | Monto unitario mensual | Monto mensual  | Monto anual total     | % del presupuesto total |
|----------------|----------------------|-----------------|----------------|------------------------|----------------|-----------------------|-------------------------|
| Apoyo social A | 2                    | Feb - Dic       | 11             | \$15,000.00            | \$30,000.00    | \$330,000.00          | 3.37%                   |
| Apoyo social B | 5                    | Feb - Dic       | 11             | \$12,181.00            | \$60,905.00    | \$669,955.00          | 6.84%                   |
| Apoyo social C | 125                  | Feb - Jul       | 6              | \$8,000.00             | \$1,000,000.00 | \$6,000,000.00        | 62.86%                  |
| Apoyo social D | 70                   | Ago-Dic         | 5              | \$8,000.00             | \$560,000.00   | \$2,800,000.00        | 26.94%                  |
| <b>TOTAL</b>   |                      |                 |                |                        |                | <b>\$9,799,955.00</b> | <b>100%</b>             |

**Nota:** las cantidades señaladas en la columna “Número de facilitadores”, representan perfiles presupuestales activos en cada periodo y no deberán sumarse para determinar el número de personas físicas beneficiarias. La figura Apoyo Social D corresponde al periodo agosto-diciembre y podrán ser desempeñadas por personas que participaron en el periodo febrero-julio en el perfil equivalente. En estos casos, la persona será registrada una sola vez en el padrón, acumulando el monto total recibido e identificando los perfiles y periodo en los que participó.

**CALENDARIO PRESUPUESTAL**

| Enero          | Febrero        | Marzo          | Abril          |
|----------------|----------------|----------------|----------------|
|                | \$1,090,905.00 | \$1,090,905.00 | \$1,090,905.00 |
| Mayo           | Junio          | Julio          | Agosto         |
| \$1,090,905.00 | \$1,090,905.00 | \$1,090,905.00 | \$650,905.00   |
| Septiembre     | Octubre        | Noviembre      | Diciembre      |
| \$650,905.00   | \$650,905.00   | \$650,905.00   | \$650,905.00   |

7.3. Los importes de los apoyos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

**Apoyo social A:** 2 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre), por un monto unitario mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

**Apoyo social B:** 5 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre), por un monto unitario mensual de \$12,181.00 (doce mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$133,991.00 (ciento treinta y tres mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

**Apoyo social C:** 125 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (febrero a julio), por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$48,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

**Apoyo social D:** Hasta 70 de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que participaron en el Apoyo Social C darán continuidad a las actividades durante el periodo de agosto a diciembre, que recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

**8.3.4.** Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar, bajo cualquiera de las modalidades que más adelante se indican, copia simple de la siguiente documentación:

**Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.**

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el INE, pasaporte, o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- 3) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses (Pago de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o certificado de residencia expedido por autoridad competente). Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial o que sea distinta a esta.
- 4) Una fotografía recientes tamaño infantil a color o blanco y negro. Lo anterior, con el objetivo de realizar los gafetes de identificación.
- 5) Formato único de trámites, que será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar la documentación.
- 6) Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (descrita en el formato único de trámites).
- 7) Comprobante de estudios de licenciatura concluida (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social A).
- 8) Comprobante de estudios de licenciatura que acredite la educación continua o inconclusa (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social B).

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios consideradas en el Apoyo Social D corresponden a la continuidad operativa de hasta 70 personas previamente consideradas en el Apoyo Social C; su identificación diferenciada obedece exclusivamente a la programación y ejecución presupuestal.

Dicha continuidad no constituirá un nuevo ingreso al programa ni generará un registro adicional en el padrón. En caso de baja, renuncia o incumplimiento, podrá realizarse una sustitución conforme al procedimiento en estas Reglas de Operación, debiendo integrarse al expediente la documentación que acredite la baja, sustitución y fecha efectiva de incorporación.

**Modalidades de entrega:**

Presencial: en las oficinas de la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, previa cita. Para tal efecto deberán comunicarse vía telefónica al número 55 5583 1500 extensión 2133, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

URL: enviar la documentación escaneada en formato “pdf”, al correo electrónico [movilidadseguratlalpan@gmail.com](mailto:movilidadseguratlalpan@gmail.com).

No se omite precisar que sólo se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la que será cotejada contra el original en el momento en que se requiera.

La recepción de documentos de las y los aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios será durante los dos días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**9.1.1.** Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (coordinación);
- Dirección de Seguridad Ciudadana (seguimiento, verificación, supervisión, control y calendarización);
- Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito (administración y operación).

|          | <b>Etapas</b>                                                                                                                                 | <b>Unidad administrativa responsable</b>              |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>1</b> | Publicación de Reglas de Operación del Programa Social “Movilidad Segura para Nuestra Casa” 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. | Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. |

|   |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                         |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | Publicación de la Convocatoria para participar en el proceso de selección del Programa Social “Movilidad Segura para Nuestra Casa” 2026.                             | Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.                                                                                   |
| 3 | Registro y recepción de documentación de personas interesadas en participar en el proceso de selección del Programa Social “Movilidad Segura para Nuestra Casa” 2026 | Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito.<br>Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. |
| 4 | Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social “Movilidad Segura para Nuestra Casa” 2026.                                        | Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito.<br>Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. |
| 5 | Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones                                                                  | Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito.<br>Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. |
| 6 | Desempeño de actividades                                                                                                                                             | Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.                                                                     |
| 7 | Entrega de informes                                                                                                                                                  | Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.                                                                     |

Se intervendrán los siguientes puntos conflictivos:

| Colonias / Pueblos / Barrios                                                                                          | Puntos conflictivos y/o intersección                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Pueblo San Miguel Xicalco/ Pueblo de Magdalena Petlascalco/ Pueblo de San Miguel Ajusco/ Pueblo de Santo Tomas Ajusco | Avenida México Ajusco                                      |
| La joya / Tlalpan Centro                                                                                              | Calzada de Tlalpan - Av. Insurgentes Sur (La joya)         |
| Belisario Domínguez Sección XVI                                                                                       | Calzada de Tlalpan - Av. San Fernando (Zona de Hospitales) |
| Santa Úrsula Xitla                                                                                                    | Av. Insurgentes Sur - Santa Úrsula Xitla                   |

#### **Personas Apoyo Social A.**

1. Organizar la programación de las colonias en las que se realizarán los recorridos.
2. Canalizar al área correspondiente los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública.
3. Elaborar reporte de actividades mensuales, trimestrales y anuales.
4. Elaborar diagnósticos e inventarios de obstáculos en la vía pública.
5. Programación de los puntos conflictivos y/o intersecciones en los que se brindara el apoyo vial.
6. Elaboración y procesamiento de encuestas de satisfacción.
7. Supervisión de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del “Apoyo Social B, C y D”.
8. Registro y seguimiento de asistencia de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio del “Apoyo Social B, C y D”.
9. Valoración de justificantes de faltas.
10. Elaboración de material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.
11. Resguardo, control y entrega de uniformes.
12. Elaboración de gafetes de identificación de los beneficiarios facilitadores de servicios del “Apoyo Social B, C y D”.

#### **Persona Apoyo Social B.**

1. Coordinar los recorridos para la identificación o verificación de problemáticas de obstaculización de la vía y espacio públicos, así como de supervisión orientados a garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.
2. Elaborar reporte de actividades mensuales.
3. Ubicar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en puntos estratégicos.

4. Supervisar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del “Apoyo Social C y D”.
5. Toma de decisiones con el objetivo de mejorar la movilidad en conflictos viales y hechos de tránsito.
6. Entregar material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.
7. Reportar las incidencias presentadas a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el medio más ágil y eficiente del que disponga.
8. Toma de asistencia de los beneficiarios facilitadores de servicios.
9. Brindar apoyo vial en eventos de la alcaldía.

#### **Persona Apoyo Social C y D.**

1. Recibir la programación de las colonias en las que se realizarán los recorridos.
2. Hacer recorridos para la identificación o verificación de problemáticas de obstaculización de la vía y espacio públicos, así como de supervisión orientados a garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.
3. Documentar e informar, a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública para su correspondiente canalización.
4. Auxiliar en la liberación de la vía y espacio públicos a las áreas de la demarcación cuando ésta sea competente.
5. Elaborar reporte de actividades mensuales.
6. Auxiliar a las personas peatonas a realizar sus movimientos con mayor seguridad.
7. Invitar a las personas conductoras a no estacionarse donde existan señalamientos restrictivos, así como informar lo que contempla el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.
8. Invitar a las personas usuarias del transporte público, para que utilicen las paradas autorizadas.
9. Entregar material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.
10. Brindar apoyo vial en eventos de la alcaldía.
11. Aplicación de encuestas de satisfacción.

\* En caso de que las condiciones sanitarias de la Ciudad de México permitan realizar las actividades en campo, es obligatorio y responsabilidad de las personas facilitadoras de servicio atender las medidas sanitarias de prevención.

### **13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADO.**

#### **CUADRO 1. MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRAMAS SOCIALES.**

| Niv<br>el<br>de<br>Obj<br>etiv<br>o | Objetivo                                                                                                                                                      | Nombre<br>del<br>indicado<br>r                                                                                                          | Fórmula de<br>cálculo                                                                                                               | Tip<br>o<br>del<br>indi<br>cad<br>or | Uni<br>dad<br>de<br>me<br>did<br>a | Fre<br>cuen<br>cia de<br>me<br>dici<br>ón | Des<br>agr<br>ega<br>ción               | Me<br>dio de<br>veri<br>fica<br>ción | Unidad<br>respon<br>sable                                           | Supuestos                                                                                                                                     | M<br>e<br>t<br>a |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>Fin</b>                          | Promover una Alcaldía con movilidad más segura, accesible, ordenada y funcional, donde se ejerce de manera plena el derecho a la movilidad y espacio público. | Porcentaje de personas encuestadas que consideran que mejoró la movilidad y el espacio público. / Número de personas encuestadas) *100. | (Número de personas encuestadas que consideran que mejoró la movilidad y el espacio público / Número de personas encuestadas) *100. | Estratégico                          | Porcentaje                         | Anual                                     | Sexo, edad, colonias, barrios y pueblos | Avance Programático - Presupuesto    | Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. | Las personas habitantes de la demarcación Tlalpan transitan en condiciones óptimas con movilidad más segura, accesible, ordenada y funcional. | 60%              |

|                       |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |            |       |                                                    |                                   |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                       |        |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|-------|----------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>Pro<br/>pósito</b> | Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad vial de la movilidad peatonal y vehicular en las vías y espacio públicos de la demarcación Tlalpan. | Porcentaje de las personas beneficiadas con las acciones en materia de movilidad del programa en la Alcaldía Tlalpan.                                                  | (Número de personas beneficiadas con las acciones en materia de movilidad el programa social / Número de población total de la demarcación Tlalpan según INEGI) *100                                                                                                                                                                                           | Estratégico | Porcentaje | Anual | Sexo, colonias, barrios y pueblos                  | Avance Programático - Presupuesto | Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. | La movilidad mejora porque se facilita el tránsito seguro, disminuyen riesgos de accidentes/se promueve la cooperación ciudadana y el respeto a la vía y espacio público.                                             | 70.73% |
| <b>Componente 1</b>   | Movilidad segura de mujeres, adolescentes y niñas habitantes de la demarcación Tlalpan, a través de espacios públicos libres de obstáculos.           | Porcentaje de mujeres y adolescentes que consideran que mejoró la movilidad y el espacio público.                                                                      | (Número de mujeres y adolescentes que consideraron que mejoró la movilidad y el espacio público / Número de personas encuestadas) *100                                                                                                                                                                                                                         | Estratégico | Porcentaje | Anual | Mujeres, adolescentes, colonias, pueblos y barrios | Avance Programático - Presupuesto | Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. | Se cuenta con recursos humanos y materiales suficientes para la implementación y mantenimiento de acciones que favorecen la movilidad segura.                                                                         | 40%    |
| <b>C1 Actividad 1</b> | Capacitación a personas facilitadoras de servicio en perspectiva de género, movilidad, seguridad vial y uso adecuado de la vía y espacio público.     | Porcentaje de personas facilitadoras de servicios reciben capacitación en perspectiva de género, movilidad, seguridad vial y uso adecuado de la vía y espacio público. | (Número de Personas facilitadoras de servicio que reciben capacitación en perspectiva de género, movilidad, seguridad vial y uso adecuado de la vía y espacio público/Número de Personas facilitadoras de servicio programadas, que reciben capacitación en perspectiva de género, movilidad, seguridad vial y uso adecuado de la vía y espacio público) *100. | gestión     | Porcentaje | Anual | Sexo, edad, colonias, barrios y pueblos            | Avance Programático - Presupuesto | Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. | Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio asisten y concluyen la capacitación, adquiriendo conocimiento en materia de perspectiva de género, movilidad, seguridad vial y uso adecuado del espacio público. | 100%   |

|                          |                                                                                                      |                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                               |         |            |            |                                               |                                   |                                                                                                      |                                                                                                  |      |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>Compone<br/>nte 2</b> | Recorridos de identificación o verificación de obstáculos sobre la vía y espacio público realizados. | Porcentaje de recorridos realizados, orientados a la identificación o verificación de obstáculos sobre la vía y espacio público. | (Número de recorridos realizados en la demarcación / Número de recorridos programados en la demarcación) *100.                                                                | Gestión | Porcentaje | Trimestral | Colonias, barrios y pueblos de la demarcación | Avance Programático - Presupuesto | Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.                                  | Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden a todos los recorridos programados. | 100% |
| <b>C2 Actividad 1</b>    | Identificación y canalización de problemáticas relacionadas con obstaculización vial.                | Porcentaje de obstáculos identificados que fueron canalizados.                                                                   | (Número de obstáculos canalizados / Número de obstáculos identificados) *100.                                                                                                 | Gestión | Porcentaje | Trimestral | Colonias, barrios y pueblos de la demarcación | Informes del programa             | Dirección de Seguridad Ciudadana/Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. | Las personas responsables del área realizan correctamente las canalizaciones.                    | 95%  |
| <b>C2 Actividad 2</b>    | Identificación y canalización de rampas de discapacidad dañadas, en mal estado u obstruidas.         | Porcentaje de rampas de discapacidad dañadas, en mal estado u obstruidas que fueron canalizadas.                                 | (Número de rampas de discapacidad dañadas, en mal estado u obstruidas canalizadas / Número de rampas de discapacidad dañadas, en mal estado u obstruidas identificadas) *100. | Gestión | Porcentaje | Trimestral | Colonias, barrios y pueblos de la demarcación | Informes del programa             | Dirección de Seguridad Ciudadana/Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. | Las personas responsables del área realizan correctamente las canalizaciones.                    | 100% |

|                       |                                                                                                                                          |                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            |            |                                         |                                   |                                                                     |                                                                                                                              |      |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>Componente 3</b>   | Mejorar el servicio de apoyo vial otorgado de alto conflicto.                                                                            | Porcentaje de intersecciones y/o puntos conflictivos intervenidos.                                                                           | (Número de puntos conflictivos intervenidos / Número de puntos conflictivos programados) *100.                                                                                                                                                                           | Gestión | Porcentaje | Trimestral | Intersecciones y/o puntos conflictivos  | Informes del programa             | Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. | Las personas responsables del área realizan la asignación del punto conflictivo.                                             | 100% |
| <b>C3 Actividad 1</b> | Personas beneficiarias facilitadoras de servicios asignados para otorgar apoyo vial en intersecciones y/o puntos conflictivos.           | Porcentaje de Personas beneficiarias facilitadoras de servicios asignados para otorgar apoyo vial en intersecciones y/o puntos conflictivos. | (Número Personas beneficiarias facilitadoras de servicios asignados para otorgar apoyo vial en intersecciones y/o puntos conflictivos / Número total de Personas beneficiarias facilitadoras de servicios que desarrollan las actividades en materia de movilidad) *100. | Gestión | Porcentaje | Trimestral | Sexo, edad, colonias, barrios y pueblos | Avance Programático - Presupuesto | Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. | Las personas responsables del área realizan la correcta asignación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. | 70%  |
| <b>Componente 4</b>   | Entrega de material informativo sobre el adecuado uso de la vía y espacio públicos con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas. | Porcentaje de material informativo entregado a las personas habitantes de Tlalpan con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.      | (Número de material informativo entregado a las personas habitantes de Tlalpan con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas/ Número de material informativo programado con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas) *100.                               | Gestión | Porcentaje | Trimestral | Colonias, barrios y pueblos             | Informes del programa             | Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. | Las personas usuarias reciben el material informativo.                                                                       | 100% |

|                           |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                        |         |            |         |                                |                       |                                                                     |                                                                                |      |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|---------|--------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>C4<br/>Actividad 1</b> | Elaboración de material informativo orientado a promover el uso adecuado de la vía y el espacio público, así como la movilidad incluyente, accesible y segura. | Porcentaje de material elaborado orientado a promover el uso adecuado de la vía y el espacio público, así como la movilidad incluyente, accesible y segura. | (Número de material informativo entregado orientado a promover el uso adecuado de la vía y el espacio público, así como la movilidad incluyente, accesible y segura. / Número de material informativo elaborado) *100. | Gestión | Porcentaje | Mensual | Material informativo elaborado | Informes del programa | Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito. | Las personas responsables del área cuentan con el recurso material suficiente. | 100% |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|---------|--------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------|

#### **18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales, las versiones públicas de los padrones deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Asimismo; se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato. Para la integración del padrón consolidado, cada persona beneficiaria facilitadora será identificada de manera única mediante su CURP. Cuando una misma persona haya desempeñado más de un perfil durante el ejercicio fiscal, se incorporará una sola vez al padrón, indicando los perfiles desempeñados, los periodos de participación y el monto total acumulado de los apoyos recibidos.

Las bajas, sustituciones y continuidades de perfil deberán acreditarse mediante los documentos administrativos correspondientes. El número de registros del padrón se referirá a personas físicas únicas y no a la suma de perfiles presupuestales ni de periodos de participación. Ninguna persona podrá recibir simultáneamente dos apoyos correspondientes a perfiles diferentes durante el mismo mes.

#### **APÉNDICE**

Con motivo de la readecuación presupuestal institucional realizada durante el ejercicio fiscal 2026, derivada del análisis técnico efectuado sobre el comportamiento del gasto, la disponibilidad presupuestaria y las prioridades de atención identificadas por la Alcaldía Tlalpan, se determinó la reorientación de recursos y, en consecuencia, la identificación diferenciada de los perfiles de personas facilitadoras de servicios con actividades homólogas para dar continuidad presupuestaria a partir del mes de agosto en este programa social.

Dicha reorientación presupuestal tiene como finalidad optimizar el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer su alineación con las necesidades sociales prioritarias, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y disciplina financiera, de conformidad con la normativa aplicable en materia presupuestaria, de austeridad, transparencia y bienestar e igualdad social de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de brindar certeza respecto de la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación correspondientes, así como evitar interpretaciones que pudieran generar duplicidad en el registro de personas beneficiarias, se establece el presente Apéndice, conforme a los siguientes:

## **CRITERIOS**

### **PRIMERO. Incorporación de nuevos perfiles durante el ejercicio fiscal 2026.**

Como resultado de la readecuación presupuestal efectuada durante el ejercicio fiscal 2026, se incorporaron nuevos perfiles de personas facilitadoras para fortalecer la operación y atender las necesidades sociales y operativas identificadas por la Alcaldía Tlalpan.

Para efectos de identificación presupuestal, operativa y administrativa, los perfiles incorporados corresponden al periodo de operación de agosto a diciembre de 2026, de conformidad con las necesidades operativas, disponibilidad presupuestaria y determinaciones administrativas aplicables.

La incorporación de nuevos perfiles tiene efectos exclusivamente presupuestales, operativos y administrativos, en los términos establecidos en las Reglas de Operación y demás instrumentos aplicables. En consecuencia, su incorporación no deberá interpretarse como la creación automática de un número adicional de personas beneficiarias ni como un incremento de la meta de personas beneficiarias establecida en las Reglas de Operación correspondientes.

Asimismo, la identificación, registro y seguimiento de los perfiles incorporados deberá realizarse conforme a los mecanismos de control establecidos para cada programa social, a fin de evitar duplicidades y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

### **SEGUNDO. Prevalencia de la normativa aplicable.**

El presente Apéndice no modifica, sustituye ni deja sin efectos las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales o administrativas que resulten aplicables a los programas sociales.

Su objeto es establecer criterios de aclaración y aplicación respecto de la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras durante el ejercicio fiscal 2026, particularmente en lo relativo a su periodo de operación, identificación presupuestal y correcta interpretación de las metas y registros de personas beneficiarias.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Apéndice, serán aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**